RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO"

El Secretario de Infraestructura del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Legales, y en especial, de las conferidas por el Decreto Departamental No. 0001 del 04 de enero de 2021, y en armonía con los artículos 21 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a la luz de los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el Departamento se encuentra facultado para celebrar directamente convenios solidarios con juntas de acción comunal para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Secretaría, resulta oportuno celebrar convenio solidario con la junta de accion comunal de la Junta de Acción Comunal Vereda la Cristalinadel municipio de Neira para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial Cruce Cementos Caldas - La Cristalina - Hojas Anchas- El Paramo (Sector K15+450- K 35+450) con una longitud de 20, km.

Que según los análisis económicos realizado por la Secretaría, el valor del convenio ascenderá a la suma de **Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta pesos ($31.997.460)**, de los cuales el Departamento aportará Veinticinco Millones Novecientos Mil pesos ($25.900.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500013707 del 25 de Febrero de 2021, precisando en terminos de las condiciones exigidas a la junta para validar el convenio, que ésta realizará aporte en especie de bienes y servicios estimados en la suma de Seis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta pesos ($ 6.097.460).

Que los documentos asociados al proceso de contratación podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Publica "Secop" para fines de control social y publicidad de las actuaciones de la administración departamental.

Que mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de convenio solidario al amparo del parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

Segundo: Validar la celebración del convenio solidario de que trata el presente acto con la Junta de Acción Comunal Vereda la Cristalina del municipio de Neira, para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial Cruce Cementos Caldas - La Cristalina - Hojas Anchas- El Paramo (Sector K15+450- K 35+450) con una longitud de 20, km.

Tercero: Conforme los estudios previos del proceso, fijar como plazo de ejecución del convenio, desde suscripción del acta de inicio por un plazo de nueve (9) meses.

Cuarto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Publica "Secop" en guarda del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manizales,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó. Mauricio Vanegas – Profesional Especializado
Revisó. Jorge Eduard Ocampo Suarez – Profesional Especializado